

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
- TIMBIO – CAUCA -

Auto Civil No. 199

Ref.: Demanda VERBAL DECLARATIVA DE PERTENENCIA

Dte: HECTOR MARINO GALLARDO SIVA C.C. 76.222.256

Apdo. Dra. YULY ALEIDA DIAZ

Ddos: MANUEL ANTONIO PIAMBA, ELCIRA MEJIA DE MIRANDA, ROSA ELENA CRIOLLO DE GELPUD, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CECILIO HIDALGO, DE MARIA TOSSE DE HIDALGO, DE REINEL MIRANDA CASTRO, DE RAQUEL TANDEOY DE MUÑOZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación No. 2020-00032-00

Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dada a la presente demanda Verbal Declarativa de Pertenencia por el modo de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, el trámite correspondiente a estos procesos y una vez contesta la demanda el Curador Ad-Litem sin proponer excepción alguna, el Juzgado,

DISPONE:

Primero- Teniendo en cuenta que la diligencia de Inspección Judicial fue realizada el día dieciséis (16) de julio de 2021; SEÑÁLESE el día viernes treinta (30) de julio de 2021, a partir de las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia Virtual que trata el art. 372 y 373 del C.G.P., en la que se adelantarán las etapas de saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas; con la advertencia de que la inasistencia injustificada a la citada audiencia será sancionada conforme al numeral 4º de la norma en mención.

2º- Pruebas de la parte Demandante:

a)- DOCUMENTALES:

En el valor probatorio que les asigna la ley, téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, y anexos allegados con la misma al proceso.

b)-TESTIMONIALES:

Recíbanse en Audiencia Pública los testimonios de los señores JOSE OCTAVIO ZEMANTE MUÑOZ C.C. 4.753.487, con domicilio en la VEREDA LAS CRUCES, y OCTAVIO MUÑOZ TANDEOY C.C. 14.930.129, con residencia en el BARRIO SAN CAYETANO, del Municipio de Timbío, Cauca, quienes serán citados por la parte interesada, para que depongan sobre todo lo que sepan y les conste sobre los hechos de la demanda y otros aspectos como las características del predio forma y fecha de posesión del mismo, objeto de esta acción por parte del señor HECTOR MARINO GALLARDO SILVA; quienes deben comparecer el día y hora señalados para la presente diligencia, con el fin de rendir su testimonio. Cítense a los declarantes por intermedio del apoderado judicial del demandante o parte interesada. Por secretaría, LÍBRESE las respectivas Boletas de Citación o notifíquese por el medio más expedito.

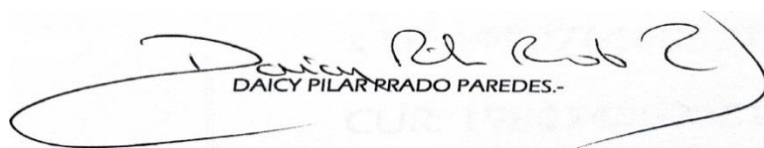
3º- Pruebas de la Parte Demandada:

a)- DOCUMENTALES:

TÉNGASE como pruebas documentales de la parte demandada, las allegadas junto con la contestación de la demanda, por el Curador Ad- Litem y anexos allegados al proceso.

Tercero- CÍTAR y hacer comparecer a las partes y a sus apoderados, al señor perito y curador ad-litem, con la advertencia de que en la presente audiencia se dictará la respectiva sentencia la cual se notificará en estrados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
-TIMBIO – CAUCA –**

Oficio No. 129
23 de julio de 2021

Doctora
YULY ALEIDA DIAZ DIAZ
Timbío- Cauca-

ASUNTO: Citación para Audiencia y recepción de testimonio.

Ref.: Demanda VERBAL DECLARATIVA DE PERTENENCIA

Dte: HECTOR MARINO GALLARDO SIVA C.C. 76.222.256

Apdo. Dra. YULY ALEIDA DIAZ

Ddos: MANUEL ANTONIO PIAMBA, ELCIRA MEJIA DE MIRANDA, ROSA ELENA CRIOLLO DE GELPUD, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CECILIO HIDALGO, DE MARIA TOSSE DE HIDALGO, DE REINEL MIRANDA CASTRO, DE RAQUEL TANDEOY DE MUÑOZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación No. 2020-00032-00

Para su información y fines legales pertinentes me permito comunicarles que este Despacho mediante auto de la fecha, **SE DISPONE: Primero- Teniendo en cuenta que la diligencia de Inspección Judicial fue realizada el día dieciséis (16) de julio de 2021; SEÑÁLESE el día viernes treinta (30) de julio de 2021, a partir de las nueve y treinta (90:30 a.m.) de la mañana como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia Virtual que trata el art. 372 y 373 del C.G.P., en la que se adelantarán las etapas de saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas; con la advertencia de que la inasistencia injustificada a la citada audiencia será sancionada conforme al numeral 4º de la norma en mención.**

2º- Pruebas de la parte Demandante:

b)-TESTIMONIALES:

Recíbanse en Audiencia Pública los testimonios de los señores JOSE OCTAVIO ZEMANTE MUÑOZ C.C. 4.753.487, con domicilio en la VEREDA LAS CRUCES, y OCTAVIO MUÑOZ TANDEOY C.C. 14.930.129, con residencia en el BARRIO SAN CAYETANO, del Municipio de Timbío, Cauca, quienes serán citados por la parte interesada, para que depongan sobre todo lo que sepan y les conste sobre los hechos de la demanda y otros aspectos como las características del predio forma y fecha de posesión del mismo, objeto de esta acción por parte del señor HECTOR MARINO GALLARDO SILVA; quienes deben comparecer el día y hora señalados para la presente diligencia, con el fin de rendir su testimonio. Cítense a los declarantes por intermedio del apoderado judicial del demandante o parte interesada. Por secretaría, LÍBRESE las respectivas Boletas de Citación o notifíquese por el medio más expedito

Atentamente,



ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ
Secretaria.